

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 SEP 2019

**VISTO** la nota presentada por el Sr. Guillermo Pablo ROMERO, D.N.I. N° 14.653.157, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita colaboración económica para afrontar gastos que demanden la participación de su hija Valentina ROMERO, quien participará durante tres meses de entrenamientos de alta competencia en la disciplina de patinaje artístico sobre hielo, en la ciudad de Toronto, Canadá, a partir del mes de Enero de 2020, destacando que en la actualidad es la patinadora con mayor categoría en nuestra provincia.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), a favor del Sr. Guillermo Pablo ROMERO, D.N.I. N° 14.653.157, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), a favor del Sr. Guillermo Pablo ROMERO, D.N.I. N° 14.653.157, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

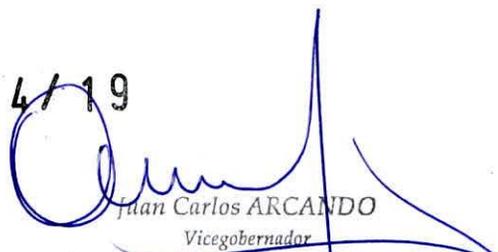
**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1604/19**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*